

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "FRESCAMAR S.A."

- 1.- CELEBRACIÓN, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "FRESCAMAR S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 3 de octubre de 1.983 ante el Notario Quinto Suplente del Cantón Guayaquil abogado Cesáreo - Leonidas Condo Chiriboga; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias mediante Resolución No. IG-CA-83- 2068 el 30 de diciembre de 1983 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de enero de 1984 con el No. 51 Ldei
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor abogado Raúl Estrada Ulloa, soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la citada Compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 55'000.000.00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/58'000.000.00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente, y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 29'944.186 y mediante capitalización de la reserva facultativa ---- S/. 25'055.814.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguientes: Abogado Raúl Estrada Ulloa y la Compañía Morrison Internacional S.A.
- 6.- AUTORIZACION DEL MICEI.- El Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No. 166 del 5 de septiembre de 1.983, ha autorizado la inversión - extranjera directa a la persona jurídica Morrison Internacional S.A. de nacionalidad panameña, en el aumento de capital de la citada Compañía.
- 7.- CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros la compañía FRESCAMAR S.A. está calificada por el MICEI como empresa mixta.

/.....

8.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "El capital de la Compañía es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES divididos en cincuenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una las cuales están pagadas en su totalidad".

Guayaquil, Enero 13 de 1984

mmc.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL

Pdec